

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 755

ANGOL, 09 ABR. 2018

VISTOS:

A.- El convenio de transferencia de fecha 22 de Noviembre del 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde Titular y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Araucanía, representada por su Secretario de Desarrollo regional, don Rodrigo Gutiérrez Ibañez, con la finalidad de ejecutar el Programa “Habitabilidad Chile Solidario año 2017 modalidad de convenio de ejecución en 9 meses”, donde la Seremi transferirá la suma de \$69.500.000.-

B.- La Resolución Exenta N° 2198 de fecha 22 de Noviembre del Año 2017, del Ministerio de Desarrollo Social la cual aprueba el convenio de transferencia de Recursos por la suma de \$69.500.000.-, para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2017, suscrito entre la Secretaría regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Angol.

C.- El Decreto Exento N° 2531 de fecha 12 de Diciembre del Año 2017 que aprueba el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Ilustre municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía.

D.- Las Bases Administrativas generales para propuesta pública “CONSTRUCCIÓN MODULO HABITABLE, SOLUCIONES SANITARIAS, CONSTRUCTIVAS Y CIRCUITOS ELECTRICOS PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO AÑO 2017, COMUNA DE ANGOL”.

E.- El Decreto Exento N° 634 de fecha 21 de marzo del 2018, que aprueba las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y condiciones especiales para la propuesta pública “CONSTRUCCIÓN MODULO HABITABLE, SOLUCIONES SANITARIAS, CONSTRUCTIVAS Y CIRCUITOS ELECTRICOS PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO AÑO 2017, COMUNA DE ANGOL”.

F.- La Ley N° 19.886 de compras públicas y su reglamento, además del reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de Angol.

G.- La resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

H.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones

DECRETO:

1.- Nombrase la comisión de Selección de Ofertas de la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN MODULO HABITABLE, SOLUCIONES SANITARIAS, CONSTRUCTIVAS Y CIRCUITOS ELECTRICOS PROGRAMA DE

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO AÑO 2017, COMUNA DE ANGOL” ID: 2743-3-LP18, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- 1.- Jefe Dpto. Secpla, don Omar Riquelme Rojas o quien subrogue
- 2.- Director de Desarrollo Comunitario, don Cristian Riff o quien subrogue
- 3.- Director de Obras Municipales, don Adrian Medina Saavedra o quien subrogue
- 4.- Funcionario DIDEKO (Programa Habitabilidad), Roberto Bravo Catalan

2. Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/ORR/RDI/
DISTRIBUCION
-Dpto. Secpla
-c.c. Dpto. de Finanzas
-c.c. Carpeta Proyecto
-c.c. Dpto. Desarrollo Comunitario
-c.c. Dpto. Control
-Archivo Secretaría Municipal